



RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008, DEL MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO, POR LA QUE SE DESIGNAN CENTROS, SERVICIOS Y UNIDADES DE REFERENCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, reconoce a todos los usuarios del Sistema el derecho a acceder a las prestaciones sanitarias en condiciones de igualdad efectiva y con independencia del lugar del territorio nacional en el que se encuentren; y, en particular, garantiza a todos los usuarios el acceso a los servicios considerados como de referencia, tal y como ya preveía el artículo 15.2 de Ley 14/1986, de 25 de abril, general de Sanidad.

En desarrollo de la Ley 16/2003, el Real Decreto 1302/2006, de 10 de noviembre, establece las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los centros, servicios y unidades de referencia (CSUR) del Sistema Nacional de Salud.

En concreto, el artículo 5 del Real Decreto 1302/2006 regula las bases del procedimiento para la designación de los CSUR, señalando en su apartado 5 que la designación de CSUR se llevará a cabo mediante resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para un periodo máximo de cinco años. Antes de la finalización del periodo de validez de la resolución será preciso renovar la designación siempre que, previa reevaluación por la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud, se sigan cumpliendo los criterios que motivaron la designación.

El 26 de noviembre de 2008 el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acordó la propuesta de designación de treinta y dos CSUR para la atención o realización de nueve patologías o procedimientos que le fue elevada por el Comité de Designación de CSUR del Sistema Nacional de Salud.

Por ello, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, resuelvo:

Primero.- Designar los centros, servicios y unidades que a continuación se relacionan, como de referencia del Sistema Nacional de Salud para la atención de las siguientes patologías o procedimientos:

- Quemados críticos

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital Vall D'Hebrón	Cataluña
Complejo Hospitalario Virgen del Rocío	Andalucía
Hospital U. La Paz	Madrid
Hospital U. de Getafe	Madrid



Hospital U. La Fe*	C. Valenciana
Complejo Hospitalario U. Juan Canalejo	Galicia

* La designación de la unidad se condiciona a que una vez trasladada ésta al nuevo centro deberá ser reevaluada con el fin de acreditar que sigue cumpliendo los requisitos en base a los cuales se designó.

- Reconstrucción del pabellón auricular

<i>CSUR designado</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital de Sant Joan de Déu	Cataluña

- Glaucoma congénito y glaucoma en la infancia

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital de Sant Joan de Déu	Cataluña
Complejo Hospitalario U. de San Carlos	Madrid

- Tumores extraoculares en la infancia (Rabdomiosarcoma)

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital Vall D'Hebrón	Cataluña
Hospital de Sant Joan de Déu	Cataluña
Hospital U. La Paz	Madrid

- Tumores intraoculares en la infancia (Retinoblastoma)

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital Vall D'Hebrón	Cataluña
Hospital de Sant Joan de Déu	Cataluña
Complejo Hospitalario Virgen Macarena	Andalucía
Hospital U. La Paz	Madrid

- Descompresión orbitaria en oftalmopatía tiroidea

<i>CSUR designado</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital U. de Bellvitge	Cataluña



- Tumores orbitarios

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital Vall D'Hebrón	Cataluña
Hospital de Sant Joan de Déu	Cataluña
Hospital U. de Bellvitge	Cataluña
Hospital Ramón y Cajal	Madrid

- Reconstrucción de la superficie ocular compleja. Queratoprótesis

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital Vall D'Hebrón	Cataluña
Hospital U. de Bellvitge	Cataluña
Hospital Clínico y Provincial de Barcelona	Cataluña
Hospital U. Virgen de la Arrixaca	Murcia
Complejo Hospitalario U. de San Carlos	Madrid
Hospital Clínico U. de Valladolid	Castilla y León
Hospital General U. de Alicante	C. Valenciana
Complejo Hospitalario U. de Santiago	Galicia
Hospital de Cruces	País Vasco

- Queratoplastia penetrante en niños

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital de Sant Joan de Déu	Cataluña
Hospital U. La Paz	Madrid

Segundo.- Esta designación implica que los centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud en el cumplimiento de su cometido estarán sujetos a todo lo establecido en el Real Decreto 1302/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud.

Tercero.- La presente designación como CSUR del Sistema Nacional de Salud tiene un periodo de validez de 5 años. En los seis meses anteriores a la finalización de dicho periodo, será preciso renovar la designación del CSUR siempre que, previa reevaluación por la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud y valoración por el Comité de designación de CSUR del Sistema Nacional de Salud, se sigan cumpliendo los criterios que la motivaron.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Ministro de Sanidad y Consumo, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN PROFESIONAL,
COHESIÓN DEL SISTEMA
NACIONAL DE SALUD Y ALTA
INSPECCIÓN

Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o recurrirse directamente la Resolución ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Quinto.- Esta Resolución tendrá efecto a partir del 1 de enero de 2009.

Madrid, 26 de diciembre de 2008

Bernat

El Ministro de Sanidad y Consumo,
BERNAT SORIA ESCOMS.